



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO -
PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y ANÁLISIS DEL
PLANEAMIENTO MUNICIPAL



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

En Murcia, a de de 2016

REUNIDOS

De una parte, el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA con sede en Glorieta de España 1, 30004 - Murcia y CIF P3003000A, y en su nombre y representación D. José F. Ballesta Germán, Alcalde-Presidente y legal representante del mismo, según art. 124.4,a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre

De otra parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, CIF Q8050013E y en su nombre y representación D. Alejandro Díaz Morcillo, Sr. Rector Magnífico de la misma (Decreto 30/2016, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio a tal efecto

EXPONEN

Que formalizado el pasado día 30 de septiembre de 2016 el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO**

MUNICIPAL, y detectado error en la cláusula Cuarta del mismo, resulta necesario rectificar su contenido para subsanar el mismo.

En su virtud,

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de la presente Adenda es subsanar el error detectado en la Cláusula Cuarta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.**

SEGUNDO.- NUEVA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA

La cláusula Cuarta queda redactada como sigue:

CUARTO.- APORTACIONES ECONÓMICAS

El coste de los trabajos y estudios que constituyen el objeto del presente convenio se estima en 150.938,00 euros, de acuerdo con el detalle que resulta del apartado 7 del Anexo I al mismo, coste que será sufragado por ambas partes.

La parte del coste que para la UPCT supone el desarrollo de los citados trabajos y que la misma asume como parte de los gastos generales imputables en la gestión ordinaria de sus presupuestos anuales se valora en 52.751,00 euros.

Los restantes 98.187,00 euros (más IVA) serán aportados por el Ayuntamiento de Murcia con cargo a la partida 004/1510/227.06, que se compromete a hacerlos efectivos mediante transferencia a la UPCT en los siguientes plazos: el 20% del total a la firma del convenio, un 40% el 30 de junio de 2017 y el 40% restante a la finalización, prevista en el ejercicio 2018. La Universidad presentará la correspondiente factura para el cobro de los importes correspondientes a cada plazo.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA,
EL RECTOR**

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE MURCIA,
EL ALCALDE**

Alejandro Díaz Morcillo

José Ballesta Germán